



EXPTE: 12508/2021

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 350 ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

REF.: Expediente 12508/2021. Cierre calle Muelle temporada estival dinamización comercio

### **DECRETO/DECRET :**

Visto que existen precedentes para el cierre de algunos tramos de la calle Muelle en temporada estival y puesto que se estima conveniente para dinamizar el comercio, a la vista del informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 01.07.2021, así como el informe de la Policía Local de fecha 01.07.2021, Y considerando la propuesta de la Concejal Delegada de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, es por lo que esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas, **VIENE EN DISPONER:**

1º Autorizar el cierre del tramo de la calle **Muelle en su altura con la calles Espoz y Mina/José Alejo Bonmatí, Gabriel Miró y Astilleros a partir de las 17:00 horas** a fin de dinamizar el comercio y facilitar el tránsito de los viandantes de la zona centro por el periodo comprendido del **2 de julio al 9 de septiembre de 2021, ambos incluidos.**

2º La autorización de cierre queda condicionada al desarrollo de fiestas, cuentacuentos, desfiles, cabalgatas o cualquier otro evento que se realice en la Plaza de la Glorieta o sus alrededores.

3º Dicha autorización se concede con los siguientes condicionantes:

- La Policía Local deberá señalar adecuadamente los cierres de los citados tramos, como en años anteriores, conforme a lo indicado en su informe de fecha 01.07.2021 y se deberán cumplir las condiciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 01.07.2021.
- No se podrá realizar ninguna ocupación sin el previo replanteo de los Servicios Técnicos Municipales y sin haber solicitado la pertinente autorización, aportando el pago de la liquidación de las tasas así como el certificado del seguro de responsabilidad civil de la terraza.
- La ocupación deberá ser desmontada al finalizar cada periodo concedido, debiendo dejar la vía pública expedita y limpia. Del mismo modo, deberán mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.
- Deberán seguir las indicaciones que la Policía Local les sugiera en todo momento.
- No podrán ocupar más metros de los autorizados para cada instalación.

4º Dar traslado de la presente resolución adjuntando copia del citado informe a la Policía Local.

5º Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local.

*Santa Pola, firmado al margen*  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

